

EX-2021-00073032- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta elaborada por el Área Operativa (Dirección y Departamento de Concursos y carrera Nodocente), Lic. Mariana Inés Saife y Lic. Noelia García, a fin de establecer un procedimiento que permita llevar adelante la tramitación y sustanciación de CONCURSOS CERRADOS INTERNOS y SELECCIONES INTERNAS ENTRE PERSONAL CONTRATADO, INTERINO Y DOCENTE CON FUNCIONES NODOCENTES, adecuado al contexto de Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio; y

CONSIDERANDO:

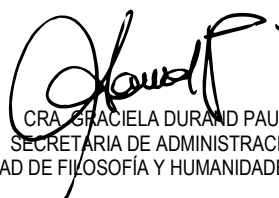
La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020; 875/2020, 956/2020, 67/2021, 125/21, 168/21, y las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020, 1269/2020; 14/2021, 123/21, 200/21;

Que el Área Operativa (Dirección y Departamento de Concursos y carrera Nodocente), ha elaborado una propuesta que permita llevar adelante tramitaciones y sustanciaciones de CONCURSOS CERRADOS INTERNOS y SELECCIONES INTERNAS ENTRE PERSONAL CONTRATADO, INTERINO Y DOCENTE CON FUNCIONES NODOCENTES adecuada al contexto de Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, que no puedan ser tramitados de manera presencial, mientras se mantenga esta situación de excepcionalidad impuesta por la pandemia COVID-19;

Que dicho procedimiento se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2012, Actas Paritarias 08, 40, 48, y 50 homologada por RHCS 528/2020 y las disposiciones que se establecerán en las correspondientes resoluciones de cada convocatoria, de acuerdo a los Anexos que integran la presente;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:



CRA GRACIELA DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el desarrollo de CONCURSOS CERRADOS INTERNOS NODOCENTES y SELECCIONES INTERNAS ENTRE PERSONAL CONTRATADO, INTERINO Y DOCENTE CON FUNCIONES NODOCENTES con **modalidad virtual o mixta** (con los protocolos sanitarios correspondientes) en el contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 07/2012 del H. Consejo Superior y Actas Paritarias 08, 40, 48, y 50 homologada por RHCS 528/2020, y APROBAR el procedimiento que se detalla en Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente procedimiento es de carácter transitorio en el marco de la pandemia COVID-19 y las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el cual tendrá vigencia a partir del día de la fecha y mientras dure el mencionado Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, o mientras la Facultad no establezca el retorno de las tareas presenciales.

ARTÍCULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º y en caso de continuidad de las medidas de emergencia sanitaria, eventualmente se podrá prorrogar la fecha de vigencia del presente procedimiento.

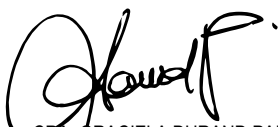
ARTÍCULO 4º.- Las convocatorias seguirán los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 07/2012 del H. Consejo Superior y Actas Paritarias 08, 40, 48, y 50 homologada por RHCS 528/2020, y serán aprobadas por Resolución del Decanato.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

Córdoba, 05 de Abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 150

m.s./NG



CRA. GRACIELA DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

EX-2021-00073032- -UNC-ME#FFYH

A N E X O I - RESOLUCIÓN DECANAL N° 150/2021**Procedimiento CONCURSOS CERRADOS INTERNOS y SELECCIONES INTERNAS ENTRE PERSONAL CONTRATADO, INTERINO Y DOCENTE CON FUNCIONES NODOCENTES en contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.****ARTÍCULO 1°. Inicio de expediente electrónico a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica G.D.E**

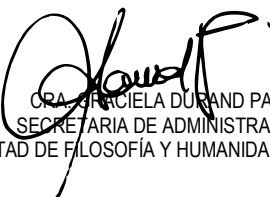
La Dirección de Área o Secretaría de Gestión en la cual se ha producido la vacante solicitará el inicio del expediente a Mesa de Entradas y Salidas de la FFyH al correo **mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar**, indicando números de informes gráficos y/o notas producidos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, en los que consten solicitud de cobertura del cargo y ANEXO II de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior "FORMULARIO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO".

Este formulario se enviará por correo electrónico a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "*General José de San Martín*" de acuerdo a lo previsto por el artículo 12° Ordenanza 07/12 H.C.S., a los efectos de poner en su conocimiento el inicio del trámite y la designación de veedor/a gremial por parte de dicha institución.

La Mesa de Entradas de la Facultad iniciará el expediente virtual con esa actuación y lo enviará al Departamento de Concursos y Carrera Nodocente (Área Operativa) para la producción de los actos administrativos pertinentes, el diseño de cronogramas, publicidad, comunicaciones y notificaciones (de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 07/2012 del H. Consejo Superior y actas paritarias).

ARTÍCULO 2°. Conformación y citación de Tribunal

La conformación del tribunal se realizará mediante Resolución Decanal, estableciendo nombre de titulares y suplentes, fecha de reunión preparatoria y recaudos legales.



GABRIELA DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

De acuerdo a lo previsto por los artículos 15°, 16° y 17° de la OHCS 07/12 y el inc. "b" del Acta Paritaria 50 homologada por RHCS 528/2020, los miembros titular y suplente en representación del Personal Nodocente de la Facultad y de la Comisión Paritaria Local serán elegidos por sorteo.

El Tribunal será convocado por NOTA CCOO a través del sistema GDE, fijando fecha de reunión organizada con la herramienta *google meet* por el Departamento de Concursos y Carrera Nodocente (Área Operativa), quien incluirá en la comunicación el ID pertinente, si bien no participará de la reunión convocada. El expediente estará accesible a todos los miembros del tribunal tal como lo prevé el sistema de Gestión Documental Electrónica.

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 07/2012, el Tribunal elaborará una propuesta del temario general y las condiciones particulares que se exigirán como requisito para participar en el concurso o selección interna y la elevará por GDE al Área Operativa de la Facultad para la continuidad de su trámite.

ARTÍCULO 3°. Llamado a concurso

Con los requisitos determinados por el Tribunal, se producirá el acto administrativo correspondiente a la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o SELECCIÓN INTERNA ENTRE PERSONAL CONTRATADO, INTERINX Y DOCENTE CON FUNCIONES NODOCENTES según corresponda, que incluirá, tal y como lo establece la OHCS 7/12 y el Acta Paritaria 50 homologada por RHCS 528/20:

- a) Denominación del cargo, dependencia, jerarquía del cargo a cubrir y clase de concurso.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieren.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo.
- d) Medios electrónicos de recepción de inscripciones, fechas y horarios de apertura y cierre de inscripción, y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar o medios electrónicos, fecha y hora en que se llevará a cabo la prueba de oposición, la que deberá tomarse al menos cinco (5) días hábiles después del cierre de la inscripción.
- f) Temario general y bibliografía. Deberán especificarse claramente los sitios (virtuales) en los que se dispondrá el acceso al material correspondiente.

g) Nombre de los integrantes del jurado y del veedor gremial, si hubiere sido nominado en el plazo previsto en el Art. 12.

ARTÍCULO 4º. Inscripciones y presentación de antecedentes

De acuerdo a lo previsto por la OCHS 07/12 y al inc. "c" del Acta Paritaria 50, las inscripciones se realizarán a través del blog de Mesa de Entradas y Salidas virtual de la FFyH:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeU1stlVwhcc6eg10-uFUfc8W-yvfjfsftCaCLYccckgRcZLQ/viewform?vc=0&c=0&w=1>

durante 5 (cinco) días hábiles. La fecha y horario de envío de las presentaciones será constancia fehaciente de haber cumplido o no los plazos previstos en la Resolución que dispone el llamado.

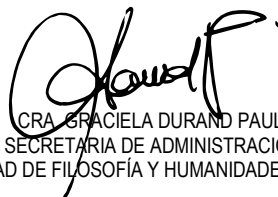
Se deja constancia de que el formulario de inscripción del blog replica el Anexo III "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN" de la Ordenanza 07/12, incluye la presentación de adjuntos para presentar los antecedentes y Declaración Jurada, y se redirigen automáticamente al correo electrónico de la Mesa de Entradas y Salidas de la FFyH para su recepción, la que responderá por la misma vía al correo electrónico consignado por el postulante (el que deberá ser dominio @unc) para dejar constancia de la efectiva inscripción al concurso o selección.

Los antecedentes deberán ser presentados en un único archivo adjunto en formato pdf con el nombre ANTECEDENTES_APELLIDO_NOMBRE a la dirección del blog previamente citada y esta presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará **bajo declaración jurada**, asumiendo el presentante la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obran en su poder, conforme al FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA que obra en Anexo II de la presente y que será adjuntado a la inscripción en un archivo diferente con el nombre DECLARACIONJURADA_APELLIDO_NOMBRE.

Deberá el postulante asimismo adjuntar copia digital del DU (ambas caras. Copia escaneada o foto, legible)

El nombre del archivo debe ser: DNI_APELLIDO_NOMBRE

Será responsable el/la postulante de que las copias digitalizadas que adjunta estén completas y legibles.



En el supuesto caso de que uno o más postulantes presenten dificultades para realizar la inscripción en modalidad virtual, podrá la Mesa de Entradas en acuerdo con el Departamento de Concursos y Carrera Nodocente arbitrar los medios para receptor dicha inscripción de manera presencial, siempre que se encuentre el/la postulante dentro de los plazos (fecha y horarios) previstos para ello. Todo ello constará en el acta de inscripción. Para este caso, se tomarán los recaudos sanitarios pertinentes con la correspondiente autorización del COEFFyH, y el personal de Mesa de Entradas deberá digitalizar e incorporar las actuaciones al expediente, dejando en sobre cerrado el resguardo físico de los documentos recibidos.

ARTÍCULO 5°. Modalidad de pruebas de oposición y entrevistas

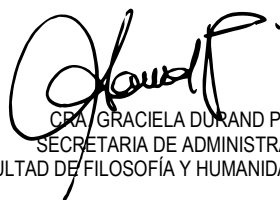
El examen teórico práctico será presencial, en la fecha y horario acordados, respetando las medidas de distanciamiento y protocolos establecidos por la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Filosofía y Humanidades con la correspondiente autorización del COEFFyH. Aquellxs miembrxs del tribunal que no puedan asistir de manera presencial a la prueba de oposición por las razones que se enumeran en los decretos que disponen el Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio, podrán participar por medios virtuales. El Departamento de Concursos y Carrera nodocente será responsable de la supervisión y concreción operativa de las pruebas teórico prácticas. El tiempo para realización y características del examen teórico práctico serán los establecidos en la Ord. HCS 07/12.

La autoridad decanal y en acuerdo con lo establecido en el inciso “e” del acta paritaria 50 homologada por Resolución 528/20 del H. Consejo Superior, podrá resolver la realización virtual de las pruebas de oposición comunicando la decisión con la debida antelación.

La entrevista personal se realizará a través de *google meet* videoconferencia en la fecha y hora prevista oportunamente en la resolución que aprueba la convocatoria. El Área Operativa comunicará a las partes intervinientes, al menos 24 horas antes.

Se encuentra prohibida la grabación de las entrevistas personales, de las deliberaciones del Tribunal, etc., siendo nulos los registros obtenidos en infracción a esta disposición.

Al momento de incorporarse los postulantes a la videoconferencia y previo a cualquier instancia, deberán acreditar su identidad presentando frente a la cámara su Documento Nacional de Identidad y los miembros del tribunal,



deberán realizar una captura de pantalla, la que luego se incorporará a las actuaciones.

En el supuesto caso que uno o más postulantes presenten dificultades para acceder o permanecer en la videoconferencia, podrá el tribunal con acuerdo de todos/ as los/ as interesados/ as, pasar a cuarto intermedio a efectos que se reestablezca la conectividad. Todo ello constará en el acta de evaluación. En caso que algún postulante, previo a la entrevista, no cuente con conexión a internet o el equipamiento informático que le permita desarrollar la entrevista personal, podrá requerir al Área Operativa, provea un espacio en el ámbito de la Facultad para que pueda participar en dicha instancia. Para ello se tomarán los recaudos sanitarios pertinentes con la correspondiente autorización del COEFFyH y la supervisión del Departamento de Concursos y Carrera Nodocente.


ARTÍCULO 6°. Notificaciones, vistas, dictámenes e impugnaciones

a) NOTIFICACIONES. Con base en lo dispuesto por la Ordenanza 07/2012 del H. Consejo Superior, y al inc. "d" del Acta Paritaria 50, todas las partes intervinientes **DEBERÁN CONSTITUIR UN DOMICILIO ELECTRÓNICO CON DOMINIO @UNC**, el que será considerado por esta Facultad como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas al proceso establecido en la presente Resolución. Dicho domicilio constará en la solicitud de inscripción.

Todas las instancias previstas en la reglamentación vigente, serán notificadas fehacientemente a las/ os interesados/ as por **CORREO ELECTRÓNICO** por parte del Área Operativa y Mesa de Entradas, constituida a tal efecto y se tomará como fecha de notificación la fecha del envío de correo electrónico.

b) VISTAS. Las vistas deberán solicitarse al correo de la Mesa de Entradas y Salidas virtual de la FFyH: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar en los plazos previstos por la convocatoria y la reglamentación vigente.

c) DICTAMEN. El Tribunal emitirá dictamen de manera conjunta a través de un GEDO producido en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de firma conjunta, en el plazo previsto por la OHCD 07/12 y lo elevará a la autoridad, la que podrá aprobar, pedir ampliación o anular el concurso a través de acto administrativo. La Mesa de Entradas deberá notificar a los/ as interesado/ as de esta Resolución al correo electrónico constituido, adjuntando copia digital de la misma.



SRA. GRACIELA DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

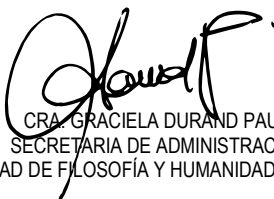
d) IMPUGNACIONES. De acuerdo a lo previsto por la OHCS 07/12 los/ las aspirantes tendrán un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar **desde la fecha de envío de la notificación** electrónica por parte de la Mesa de Entradas, para observar dicho dictamen.

Las impugnaciones serán tramitadas acorde a lo dispuesto por la OHCS 07/12 a través de expedientes electrónicos, receptadas en los plazos correspondientes (fechas y horarios) por correo electrónico de la Mesa de Entradas y Salidas virtual de la FFyH mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar

ARTÍCULO 7°. Todas los plazos y la valoración del concurso son los establecidos en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior. Deberá constar en la Resolución de la convocatoria, la posibilidad de pasar a cuarto intermedio y la consecuente reorganización del cronograma por problemas que pudieran surgir relacionados a conectividad o equipamiento.

ARTÍCULO 8°. Aquellos concursos que se encontraban en trámite antes de la disposición del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio y del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio serán continuados con la modalidad establecida en la presente a partir de un cronograma dispuesto por el Departamento de Concursos y carrera Nodocente (Área Operativa).

ARTÍCULO 9°: Toda situación no prevista en el presente, será resuelta por la autoridad decanal.



CRA. GRACIELA DURAND PAULI
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

EX-2021-00073032- -UNC-ME#FFYH

A N E X O II - RESOLUCIÓN DECANAL N° 150/2021**DECLARACIÓN JURADA**

*“Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados a la presente inscripción son **COPIA FIEL** del/los original/es en soporte papel que obra/n en mi poder, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa de la autenticidad de la documentación de que se trata.”*

LUGAR Y FECHA:

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI:

FIRMA: